CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Materiales y Ensayos – Regional Distrito Capital
ORDENADOR DEL GASTO	Carolina Hernandez Vargas
OBJETO	Contratar a precio unitario y monto agotable la adquisición de materiales de formación requeridos para el desarrollo de las actividades formativas y prácticas de los programas de formación en las áreas de: alistamiento de laboratorios, laboratorios especializados, ensayos no destructivos, carpintería metálica, armas básicas de infantería y Formación Continua Especial Campesena - Básico en Agricultura Ecológica, del Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ha sido creado como un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.
Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

1) Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral.

2) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
3) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que aunado a lo anterior la Constitución Política de 1991 establece en su artículo 54: Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud. y artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Según lo establecido en el Estatuto de la Formación Profesional Integral, adoptado por el Consejo Directivo Nacional del SENA mediante el Acuerdo No. 008 de 1997, Capítulo 1, numeral 1.1, la formación profesional integral se define como “un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida”.

La adquisición de materiales de formación para el **Centro de Materiales y Ensayos del SENA** se constituye en una necesidad esencial para asegurar la ejecución oportuna y pertinente de los procesos de enseñanza-aprendizaje desarrollados en los diferentes **ambientes de formación profesional**. Para el presente proceso contractual, se prevé impactar de manera directa los programas **Técnico en Alistamiento de Laboratorio en Análisis y Ensayos para la Industria**, **Técnico en Carpintería Metálica**, **Técnico en Inspección y Ensayos con Procesos No Destructivos** y **Profundización Técnica en Armamento Básico de Infantería**, así como las actividades desarrolladas en los **laboratorios especializados del centro de formación**, donde se ejecutan prácticas formativas, **visitas técnicas con aprendices** y servicios orientados a responder a necesidades de la **industria y el sector productivo**. Igualmente, Se contempla la destinación de materiales para el desarrollo de programas asociados a la estrategia Campesena y Full Popular, que se enmarca en la ejecución del programa de formación complementaria **Básico en Agricultura Ecológica**, en observancia de las metas establecidas para la vigencia 2026 por la Dirección de Formación

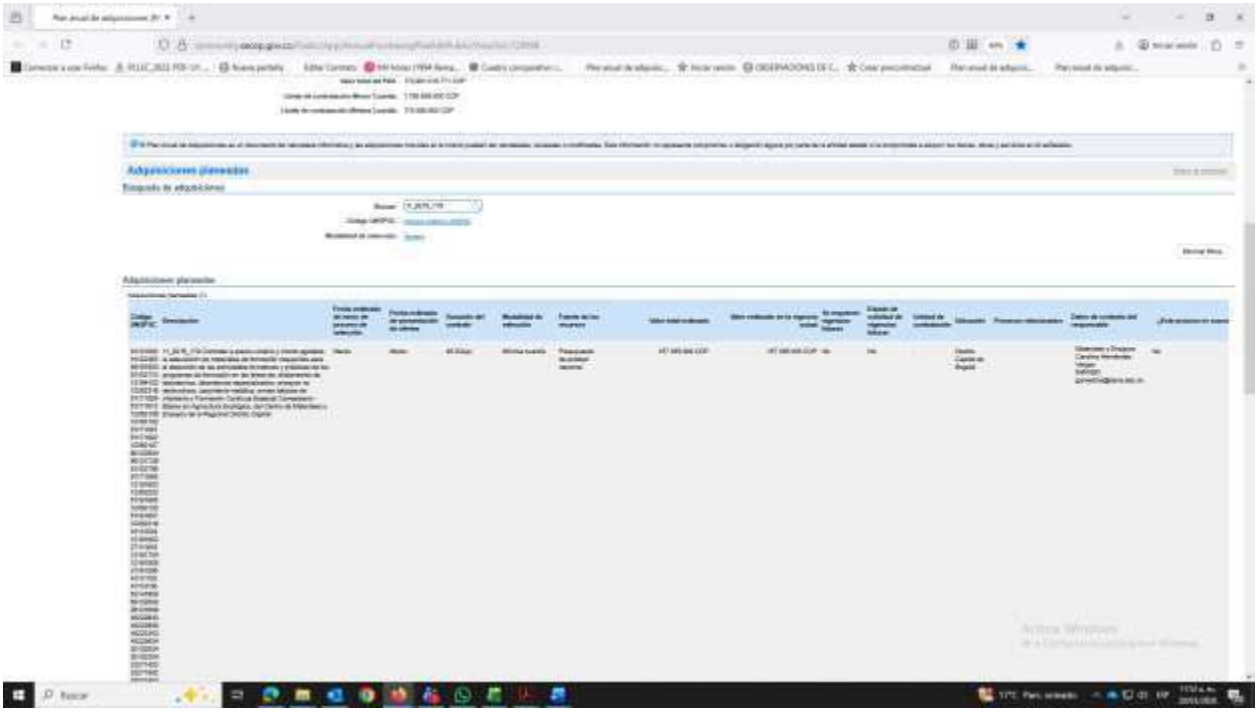
Profesional y en concordancia con los compromisos asignados al Centro de Materiales y Ensayos. En consecuencia, la contratación de estos insumos resulta necesaria para garantizar la disponibilidad de recursos indispensables en la ejecución de la formación profesional integral, favoreciendo el desarrollo de competencias, habilidades prácticas y destrezas técnicas en los aprendices, en armonía con los objetivos misionales de la Entidad.

El uso adecuado de estos recursos no solo mejora la experiencia educativa de los aprendices, sino que también garantiza una transición más efectiva hacia el ámbito productivo. Al estar expuestos a situaciones reales y al empleo de instrumentos utilizados en la industria, se genera un proceso formativo más completo, práctico y alineado con las necesidades del mercado laboral.

Cabe resaltar que esta adquisición se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Materiales y Ensayos, adscrito a la Regional Distrito Capital – SENA. Además, cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para su ejecución, lo que asegura la viabilidad técnica y administrativa del proceso.

En definitiva, esta inversión en materiales de formación no solo cumple con los lineamientos institucionales del SENA, sino que también refuerza el compromiso del Centro con una educación inclusiva, pertinente y de calidad, orientada al desarrollo de talento humano altamente calificado para el país.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	B - Materias Primas	14101501	Materias primas
2	E - Productos de Uso Final	51171629	Sulfato de sodio
3	B - Materias Primas	12181602	Aceites naturales
4	D -Componentes y Suministros	41121803	Vasos de precipitados de laboratorio
5	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	20111614	Brocas industriales
6	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23242102	Porta electrodo
7	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111506	Tijeras
8	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112002	Picas
9	D - Componentes y Suministros	40172519	Conector de tubería de aluminio y aleación de aluminio
10	D - Componentes y Suministros	41122202	Crisoles cerámicos
11	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23131507	Paños de lijado
12	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21101612	Germinador de semillas
13	E - Productos de Uso Final	60122504	Filtros de papel
14	C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21101609	Semillero
15	D - Componentes y Suministros	39131604	Envoltura en espiral

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar a precio unitario y monto agotable la adquisición de materiales de formación requeridos para el desarrollo de las actividades formativas y prácticas de los programas de formación en las áreas de: alistamiento de laboratorios, laboratorios especializados, ensayos no destructivos, carpintería metálica, armas básicas de infantería y Formación Continua Especial Campesena - Básico en Agricultura Ecológica, del Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto contractual el proveedor deberá cumplir con la siguiente ficha técnica:

Lote 1: Alistamiento de Laboratorios

ITEM	TIPO DE ELEMENTO (DESCRIPCIÓN TÉCNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Vaso de precipitado 50 mL forma baja, vidrio borosilicato 3.3, graduación resistente, conforme ISO 3819. Marca de referencia o equivalente técnico.	unidad	1
2	Vaso de precipitado 100 mL forma baja, vidrio borosilicato 3.3, graduación resistente, conforme ISO 3819.	unidad	1
3	Vaso de precipitado 150 mL forma baja, vidrio borosilicato 3.3, conforme ISO 3819.	unidad	1
4	Vaso de precipitado 250 mL forma baja, vidrio borosilicato 3.3, conforme ISO 3819.	unidad	1
5	Vaso de precipitado 600 mL forma baja, vidrio borosilicato 3.3, conforme ISO 3819.	unidad	1
6	Matraz Erlenmeyer cuello angosto 50 mL, vidrio borosilicato 3.3, conforme ISO 1773.	unidad	1
7	Matraz Erlenmeyer cuello angosto 125 mL, vidrio borosilicato 3.3, conforme ISO 1773.	unidad	1
8	Matraz Erlenmeyer cuello ancho 250 mL, vidrio borosilicato 3.3, conforme ISO 1773.	unidad	1
9	Matraz aforado 25 mL Clase A, certificado por lote, vidrio borosilicato 3.3, calibrado a 20°C, conforme ISO 1042, tapón PE.	unidad	1
10	Matraz aforado 50 mL Clase A, certificado por lote, vidrio borosilicato 3.3, conforme ISO 1042, tapón PE.	unidad	1
11	Matraz aforado 100 mL Clase A, certificado por lote, vidrio borosilicato 3.3, conforme ISO 1042, tapón PE.	unidad	1
12	Matraz aforado 250 mL Clase A, certificado por lote, vidrio borosilicato 3.3, conforme ISO 1042, tapón PE.	unidad	1
13	Matraz aforado 500 mL Clase A, certificado por lote, vidrio borosilicato 3.3, conforme ISO 1042, tapón PE.	unidad	1
14	Pipeta volumétrica 5 mL Clase A, certificada, vidrio borosilicato, conforme ISO 648.	unidad	1
15	Pipeta volumétrica 10 mL Clase A, certificada, vidrio borosilicato, conforme ISO 648.	unidad	1
16	Pipeta volumétrica 25 mL Clase A, certificada, vidrio borosilicato, conforme ISO 648.	unidad	1
17	Pipeta graduada 2 mL Clase A, división 0.02 mL, vaciado total, conforme ISO 835.	unidad	1
18	Pipeta graduada 5 mL Clase A, división 0.1 mL, vaciado total, conforme ISO 835.	unidad	1
19	Pipeta graduada 10 mL Clase A, división 0.1 mL, vaciado total, conforme ISO 835.	unidad	1
20	Picnómetro 10 mL vidrio borosilicato, sin termómetro, calibrado a 20°C.	unidad	1

21	Pinza doble para bureta en aluminio o acero recubierto, mordazas con protección PVC.	unidad	1
22	Espátula acero inoxidable 304, hoja 12x2 cm, mango plástico resistente a solventes, longitud total 22 cm.	unidad	1
23	Varilla agitadora vidrio borosilicato 6x250 mm, extremos pulidos.	unidad	1
24	Tiras indicadoras de pH 0–14, indicador universal, frasco con mínimo 100 tiras.	unidad	1
25	Probeta graduada 50 mL en polipropileno (PP), forma alta, división 1 mL, conforme ISO 6706.	unidad	1
26	Probeta graduada 100 mL en polipropileno (PP), forma alta, división 1 mL, conforme ISO 6706.	unidad	1
27	Probeta graduada 25 mL vidrio Clase A, división 0.5 mL.	unidad	1
28	Probeta graduada 10 mL vidrio Clase A, división 0.2 mL.	unidad	1
29	Propipeta de succión de tres vías, compatible con pipetas hasta 10 mL.	unidad	1
30	Propipeta de succión de tres vías, compatible con pipetas hasta 25 mL.	unidad	1
31	Embudo de filtración 55 mm diámetro, vidrio borosilicato.	unidad	1
32	Cono Imhoff 1000 mL en plástico graduado, base estable, para sedimentación.	unidad	1
33	Bureta vidrio Clase A 25 mL, división 0.1 mL, llave PTFE o vidrio esmerilado, conforme ISO 385.	unidad	1

Lote N° 2: Materiales Laboratorios Especializados

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Lija número 80 para pulido metalográfico x 50 unidades	caja	1
2	Lija número 120 para pulido metalográfico x 50 unidades	caja	1
3	Lija número 180 para pulido metalográfico x 50 unidades	caja	1
4	Lija número 220 para pulido metalográfico x 50 unidades	caja	1
5	Lija número 280 para pulido metalográfico x 50 unidades	caja	1

6	Lija número 320 para pulido metalográfico x 50 unidades	caja	1
7	Lija número 400 para pulido metalográfico x 50 unidades	caja	1
8	Lija número 600 para pulido metalográfico x 50 unidades	caja	1
9	Lija número 1000 para pulido metalográfico x 50 unidades	caja	1
10	Lija número 1200 para pulido metalográfico x 50 unidades	caja	1
11	Lija número 2000 para pulido metalográfico x 25 unidades	caja	1
12	Suspensión de diamante 1um por (400g) Diamond Suspensión 1 Mic., botella con pulverizador	unidad	1
13	Alcohol isopropílico 70% (presentación por galón x 3750 cc)	galón	1
14	Disco de corte para cortadora metalográfica Imptech, con husillo de 32 mm y diámetro de 10 pulgadas (250 mm), diseñado para aceros duros con dureza de 40 a 65 HRC. Presentación: caja por 10 unidades.	caja	1
15	Láminas de 1.83 m X 1.22 m X 5.5mm de MDF para mesa de corte	unidad	1
16	Láminas de 1.83 m X 1.22 m X 2.5mm de MDF para mesa de corte	unidad	1
17	Láminas de 1.83 m X 1.22 m X 4 mm de MDF para mesa de corte	unidad	1
18	Láminas de acrílico 1.75 m X 1.22 m X 3 mm para mesa de corte transparente	unidad	1
19	Láminas de acrílico 1.75 m X 1.22 m X 3 mm para mesa de corte blanca	unidad	1
20	Láminas de acrílico 1.75 m X 1.22 m X 4 mm para mesa de corte verde	unidad	1
21	Láminas de acrílico 1.75 m X 1.22 m X 4 mm para mesa de corte negra	unidad	1
22	Láminas de acrílico 1.75 m X 1.22 m X 4 mm para mesa de corte blanco	unidad	1
23	Etanol al 96% x galón 3750 cc	galón	1
24	Resina poliéster con catalizador, presentación por Kg	kilogramo	1
25	Polvo Alúmina (óxido de aluminio, Al_2O_3) para pulido 0.3 micras, frasco de 1000g.	frasco	1
26	Disco De Diamante No.1000, Tamaño: 8"	unidad	1

27	Disco De Diamante No. 600, Tamaño: 8"	unidad	1
28	Disco De Diamante N 1200, Tamaño: 8"	unidad	1
29	Ácido Nítrico Al 65 %	litro	1
30	Resina LCD Water-wash color gris	kilogramo	1
31	Resina LCD Water-wash color blanco	kilogramo	1
32	Resina LCD Water-wash color azul	kilogramo	1
33	Resina LCD Water-wash color verde	kilogramo	1
34	Resina LCD Water-wash color rojo	kilogramo	1
35	PLA Metal Bronze1kg, 1,75	kilogramo	1
36	PLA Metal Copper 1kg, 1,75	kilogramo	1
37	PETG Nature 1Kg 1,75mm	kilogramo	1

Lote N° 3: Carpintería Metálica- Ensayos No Destructivos – Armas Básicas de Infantería

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	hojas de segueta 18 dientes paquete x 10 unid	paquete	1
2	jgo brocas 1/16 a 1/2" hss 29 pzas ángulo de corte: 118° acabado brillante	juego	1
3	marco para segueta de acero tensión 1200 kg/cm²	unidad	1
4	volvedor para macho tipo brazo 3/4" ancho 38mm capacidad 5/32" - 3/4" dureza de mordaza 45 hrc	unidad	1
5	jgo machos 3/8" - 16 hilos n.c hss	juego	1
6	buril cuadrado 3/8 x 4" hss	unidad	1
7	broca de centro 3/16 x 7/16" hss #5	unidad	1
8	volvedor para tarraja ext 1" ds/0-1 diámetro 2.54cm largo 20.9cm material acero	unidad	1
9	jgo machos 5/16" - 18 hilos n.c hss	juego	1
10	jgo brocas 1 a 13mm hss 25 pzas - ángulo de punta: 118° estilo de punto radial- acabado brillante	juego	1
11	hojas de segueta 24 dientes paquete x 10 unid	paquete	1
12	jgo machos y tarrajas pulg y mm 40 pzas	juego	1
13	Juego de machos de 1/4"–20 hilos N.C., en acero HSS, de 3 piezas.	juego	1
14	broca de centro 1/8 x 5/16" hss	unidad	1

15	Metro de acero cuadrado de 3/8" de sección, fabricado en acero grado 1020, apto para procesos de mecanizado, fabricación y trabajos metalmecánicos. El material debe suministrarse en barra recta, con dimensiones uniformes, buena resistencia mecánica y acabado comercial. Debe cumplir con las especificaciones técnicas del acero al carbono 1020. La unidad de suministro corresponde a metro lineal.	Metro Lineal	1
16	Metro de acero redondo de 1" de diámetro, fabricado en acero grado 1020, apto para procesos de mecanizado, fabricación y aplicaciones metalmecánicas. El material debe suministrarse en barra recta, con diámetro uniforme, buena resistencia mecánica y acabado comercial. Debe cumplir con las especificaciones técnicas del acero al carbono 1020. La unidad de suministro corresponde a metro lineal.	Metro Lineal	1
17	Metro de bronce fosforado de 1" de diámetro, apto para procesos de mecanizado, fabricación y aplicaciones industriales que requieran buena resistencia al desgaste, a la fricción y a la corrosión. El material debe suministrarse en barra recta, con diámetro uniforme, acabado comercial y propiedades mecánicas adecuadas para su uso. Debe cumplir con las especificaciones técnicas del bronce fosforado. La unidad de suministro corresponde a metro lineal.	Metro Lineal	1
18	Metro de aluminio redondo de 1" de diámetro, apto para procesos de mecanizado, fabricación y aplicaciones industriales en las que se requiera un material liviano, resistente y de buena trabajabilidad. El material debe suministrarse en barra recta, con diámetro uniforme, acabado comercial y condiciones adecuadas para corte, conformado o mecanizado. Debe cumplir con las especificaciones técnicas del aluminio industrial. La unidad de suministro corresponde a metro lineal.	Metro Lineal	1
19	Metro de acero redondo de 2" de diámetro, fabricado en acero grado 1020, apto para procesos de mecanizado, fabricación y aplicaciones metalmecánicas. El material debe suministrarse en barra recta, con diámetro uniforme, buena resistencia mecánica y acabado comercial. Debe cumplir con las especificaciones técnicas del acero al carbono 1020. La unidad de suministro corresponde a metro lineal.	Metro Lineal	1

20	Metro de bronce fosforado de 2" de diámetro, apto para procesos de mecanizado, fabricación y aplicaciones industriales que requieran buena resistencia al desgaste, a la fricción y a la corrosión. El material debe suministrarse en barra recta, con diámetro uniforme, acabado comercial y propiedades mecánicas adecuadas para su uso. Debe cumplir con las especificaciones técnicas del bronce fosforado. La unidad de suministro corresponde a metro lineal.	Metro Lineal	1
21	Metro de aluminio redondo de 2" de diámetro, apto para procesos de mecanizado, fabricación y aplicaciones industriales en las que se requiera un material liviano, resistente y de buena trabajabilidad. El material debe suministrarse en barra recta, con diámetro uniforme, acabado comercial y condiciones adecuadas para corte, conformado o mecanizado. Debe cumplir con las especificaciones técnicas del aluminio industrial. La unidad de suministro corresponde a metro lineal.	Metro Lineal	1
22	Metro de acero redondo de 2,5" de diámetro, fabricado en acero grado 1020, apto para procesos de mecanizado, fabricación y aplicaciones metalmecánicas. El material deberá suministrarse en barra recta, con diámetro uniforme, buena resistencia mecánica y acabado comercial. Deberá cumplir con las especificaciones técnicas del acero al carbono 1020. La unidad de suministro corresponde a metro lineal.	Metro Lineal	1
23	varilla lisa redonda de 3/8" x 6 mts	unidad	1
24	tornillo de 3/16" x 1/2" cabeza avellanada	unidad	1
25	hojas de segueta 12" x 18 dientes x 10und	paquete	1
26	hojas de segueta 12" x 24 dientes x 10und	paquete	1
27	platina en hierro 1" x 1/8" x 6 mts	unidad	1
28	platina en hierro 1/2" x 1/8" x 6 mts	unidad	1
29	te puerta peinazo tipo aluminio calibre 18 (50 mmx 60mmx 40 mmx 2,44 mts	unidad	1
30	bisagra pistón 5/8" para soldar	unidad	1
31	cerradura sobreponer de doble cerrojo y dos golpes, accionada con llave por ambo lados	unidad	1
32	te puerta peinazo tipo aluminio calibre 18	unidad	1
33	te ventana tipo aluminio calibre 18 (50 mmx 50 mmx 20 mm) x 6 mts	unidad	1
34	basculante tipo aluminio calibre 20 x 6 mts	unidad	1

35	marco ventana tipo aluminio calibre 18 (20 mmx 27 mmx 22 mm) x 6 mts	unidad	1
36	manijas para ventana soldar herrería (izquierdas)	unidad	1
37	bisagras planas para ventana soldar herrería (izquierda)	unidad	1
38	electrodo revestido tipo E-6013, diámetro nominal 3/32” (2,4 mm), presentación paquete x kilo, utilizado como material de aporte en procesos de soldadura por arco eléctrico manual (SMAW) para la unión de aceros al carbono. clasificación conforme a aws a5.1 / ASME SFA 5.1, con resistencia mínima a la tracción de 60 ksi (≈ 413 mpa). revestimiento rutílico que proporciona estabilidad de arco y adecuada formación y remoción de escoria durante el proceso. fabricado bajo sistema de gestión de calidad certificado ISO 9001 y conforme a requisitos técnicos aplicables en Colombia, incluyendo disposiciones del retie cuando sea utilizado en estructuras asociadas a instalaciones eléctricas. insumo destinado a aplicaciones de fabricación, mantenimiento y montaje industrial.	Kilo	1
39	varilla cuadrada en hierro de 3/8" x 6 mts	unidad	1
40	ángulo en hierro de 3/4" x 1/8" x 6 mts	unidad	1
41	tubo cuadrado calibre 18 de 5/8" x 6 mts	unidad	1
42	tubo cuadrado calibre 18 de 1/2" x 6 mts	unidad	1
43	tubo cuadrado calibre 18 de 1 1/2" x 6 mts	unidad	1
44	tubo torneado cr calibre 20 de 3/4" x 6 mts	unidad	1
45	tee en hierro de 1" x 1/8" x 6 mts	unidad	1
46	perfil pasamanos tipo aluminio 19 mm x 47 mm x 6 mts	unidad	1
47	tubo rectangular calibre 18. 10 cms x 4 cms x 6 mts	unidad	1
48	limpiador, removedor - cleaner/remover para inspección de líquidos penetrantes tipo 1 & 2; método c clase 2 cumple con las especificaciones para ensayos no destructivos. ASTM e1417, ASTM e165, lata de aerosoles de capacidad de 11 onzas.	unidad	1
49	penetrante coloreado tipo ii método c (removibles con solventes).cumple con las especificaciones para ensayos no destructivos. ASTM e1417, ASTM e165 x galón de 3.7 litros	galón	1
50	penetrante coloreado tipo ii método c (removibles con solventes).cumple con las especificaciones para ensayos no destructivos. ASTM e1417, ASTM e165, lata de aerosoles de capacidad de 11 onzas	unidad	1

51	revelador en aerosol, revelador blanco brillante, para la inspección por líquidos penetrantes de alto contraste. cumple con las especificaciones para ensayos no destructivos. astm e1417, astm e165. lata de aerosoles de capacidad de 11 onzas	unidad	1
52	partículas magnéticas húmedas visibles negras en aerosol cumple con las especificaciones para ensayos no destructivos, AMS 3043, ASTM e709, ASTM e1444, x lata de aerosoles de capacidad de 16 onzas	unidad	1
53	acoplante en polvo para preparar en un galón de agua. que cumpla con las especificaciones: api, ASME y AWS	unidad	1
54	cable coaxial con conectores lemo 00 a bnc x metro	metro	1
55	cable coaxial con conectores lemo 00 a lemo 00 x metro	metro	1
56	cable coaxial con conectores lemo 00 a lemo 01 x metro	metro	1
57	cable coaxial con conectores lemo 01 a bnc x metro	metro	1
58	flexómetro con longitud nominal de 3 metros, cinta fabricada en acero templado con recubrimiento anticorrosivo y graduación milimétrica impresa mediante proceso resistente a la abrasión. ancho de cinta aproximado entre 16 y 19 mm, con gancho metálico reforzado mediante triple remache para mediciones internas y externas. sistema de bloqueo manual y mecanismo de retracción automática mediante resorte interno de acero. carcasa elaborada en polímero ABS de alto impacto con recubrimiento exterior antideslizante. precisión conforme a tolerancias estándar para instrumentos de medición manual de uso industrial y técnico.	unidad	1
59	lupa con aumento nominal de 10x, lente fabricado en vidrio óptico pulido o material acrílico de alta transparencia, con diámetro aproximado entre 60 y 90 mm. estructura o marco en polímero técnico o metal liviano, resistente a impactos y deformaciones. distancia focal adecuada para observación de detalles finos en inspecciones técnicas, trabajos de precisión o laboratorio. mango ergonómico fijo o integrado al cuerpo, que permite su manipulación manual estable. diseño apto para uso en actividades de inspección visual, metrología básica y análisis detallado de superficies.	unidad	1
60	batería tipo (D), recargable de níquel-cadmio (Ni-Cd), con voltaje nominal de 1.2 V, capacidad mínima de 4400 mAh y dimensiones aproximadas de 32.3 mm x 60.0 mm, requerida para el equipo de ultrasonido para defectologia marca Krautkramer USN 50, o equivalente técnicamente compatible. El bien ofertado deberá cumplir con las especificaciones eléctricas y dimensionales exigidas, garantizando compatibilidad, correcto funcionamiento, estabilidad en la entrega de energía y desempeño confiable en la operación del equipo.	unidad	1
61	baterías AAA alcalinas, 1.5v, 1300mah	unidad	1
62	baterías AA alcalinas, 1.5v, 2900mah	unidad	1
63	rollos de toallas de limpieza tamaño paño: 30.1 x 27.2 cm. cantidad de paños por rollo: 890 paños x rollo	rollos	1

Lote N° 4: Campesena:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Papel tamaño carta (resma)** Papel Blanco Tamaño Carta 500 Hojas	Resma	1
2	**Papel Kraft** 60 Gramos *200 Metros, 24 Pulgadas	Rollo	1
3	**Marcadores borrables** Marcador borrable recargable, presentación en caja por 10 unidades, surtido en diferentes colores (negro, azul, rojo, verde y otros según fabricante). Punta tipo bala o biselada de 2 – 5 mm de grosor, trazo uniforme y secado rápido. Tinta base alcohol de fácil borrado en superficies no porosas (tablero acrílico o melamínico). Sistema recargable mediante cartucho o recarga líquida. Cuerpo en plástico ABS resistente, con tapa hermética de ajuste a presión y clip incorporado. Bajo olor y formulación libre de xileno o tolueno (según especificación del fabricante).	Caja	1
4	**Marcadores permanentes** Marcadores permanentes, presentación en caja por 10 unidades en colores surtidos (negro, azul, rojo, verde y otros según fabricante). Punta tipo bala o biselada con grosor aproximado de 1 – 5 mm, trazo uniforme y secado rápido. Tinta permanente base alcohol, resistente al agua, a la decoloración y a la abrasión sobre superficies como plástico, metal, vidrio, cartón y madera. Cuerpo en plástico ABS de alta resistencia con tapa hermética y sistema de sellado para evitar evaporación. Bajo olor y formulación libre de xileno o tolueno (según especificaciones del fabricante).	Caja	1
5	**Melaza** Melaza En Polvo Soluble Agrícola paquete x 5 Kg	Paquete	1
6	**Salvado de trigo** Salvado de Trigo paquete x 2 Kg	Paquete	1

7	**Harina de roca** Harina De Rocas Sustrato Orgánico Acondicionador Suelos paquete x 5kg	Paquete	1
8	**Fertilizante Sulfato De Magnesio** Granulado paquete x 5kg	Paquete	1
9	**Compost** Gallinaza orgánica compostada bulto x 25 Kg	Bulto	1
10	**Hummus** Presentación por kilo	Kilo	1
11	**Inoculo microbial para compostaje** Presentación por litro	Litro	1
12	**Jabón Potásico** Con Aceite Neem Orgánico Prensado En Frio, Insecticida, Fungicida, Acaricida, Nematicida Jardinería Y Agricultura Orgánica Fertilizante Coayudante Plantas Interior Y Exterior x 1 L	Litro	1
13	**Garrafa o bidón con capacidad nominal de 20 litros** Fabricado en polietileno de alta densidad (HDPE) resistente a impactos y agentes químicos moderados. Diseño de cuerpo reforzado con paredes de espesor mínimo 2.5 – 4 mm. Boca roscada de diámetro estándar con tapa hermética y sello de seguridad. Dimensiones aproximadas: altura 40 – 50 cm y ancho 25 – 30 cm (según fabricante). Asa ergonómica integrada para transporte. Apto para almacenamiento de líquidos no corrosivos. Producto reutilizable, impermeable y de fácil limpieza.	Unidad	1
14	**Fosfato natural molido (P)** Fertilizante Desarrollo Plantas Fosfato paquete x 2 Kg	Paquete	1
15	**Sulfato de potasio (K)** Sulfato De Zinc Soluble paquete x 1Kg	Paquete	1
16	**Sulfato de magnesio (Mg)** Sulfato De Magnesio Soluble Agrícola paquete x 5 Kg	Paquete	1

17	**Kit de análisis de agua portátil** para determinación de parámetros físico-químicos básicos, diseñado para uso en laboratorio. El kit deberá estar conformado como mínimo por los siguientes elementos: **1. Comparador colorimétrico portátil:** Fabricado en material plástico de alta resistencia o polímero técnico resistente al uso en campo, apto para la lectura visual de parámetros físico-químicos mediante comparación de color. Deberá ser compatible con los reactivos suministrados y permitir la determinación de los parámetros incluidos en el kit. **2. Tubos de ensayo graduados:** Mínimo dos (2) tubos de ensayo o celdas de medición, fabricados en vidrio transparente o plástico óptico de alta claridad, resistentes a reactivos químicos de uso común. Deberán estar graduados, con capacidad adecuada para la dosificación y análisis de muestras conforme al método colorimétrico del fabricante. **3. Reactivos para análisis:** El kit deberá incluir los reactivos necesarios para la determinación de parámetros físico-químicos básicos del agua. Los reactivos deberán presentarse en estado líquido, el kit deberá incluir como mínimo los reactivos requeridos para medir los siguientes parámetros: • **pH**, con rango de medición de 4 a 10 • **Cloro libre**, con rango de medición de 0 a 5 mg/L • **Alcalinidad**, con rango de medición de 0 a 240 mg/L • **Dureza total**, con rango de medición de 0 a 500 mg/L Los reactivos líquidos deberán venir en envases herméticos, fabricados en plástico resistente a sustancias químicas, debidamente rotulados, con identificación clara de: • nombre del reactivo, • parámetro a medir, • lote, • fecha de vencimiento, • instrucciones básicas de uso. **4. Escalas o discos comparadores de color:** Elementos impresos o integrados al comparador colorimétrico, fabricados en material plástico laminado, cartón plastificado o polímero resistente, con escalas legibles y adecuadas para la interpretación de resultados de acuerdo con los rangos de medición establecidos. **5. Manual de instrucciones:** Mínimo un (1) manual en medio físico o digital, en idioma español o con instrucciones claras de uso, que contenga el procedimiento de preparación de muestra, aplicación de reactivos, lectura de resultados, conservación de los elementos y recomendaciones de seguridad. **6. Estuche de almacenamiento y transporte:** Un (1) estuche portátil, fabricado en plástico rígido, polímero de alta resistencia, aluminio o material equivalente, con compartimentos internos para la organización y protección de todos los componentes del kit. Deberá facilitar su transporte y almacenamiento en condiciones de laboratorio o campo.	Kit	1

18	**Cal viva** Para Agricultura Orgánica Enmienda Natural paquete x 2 Kg	Paquete	1
19	**Guantes para jardinería** Material de la tela Poliéster Color Amarillo, Ancho 14 cm, Alto 1.5 cm, Largo 25 cm Composición 83 % fibras de poliéster 15% algodón 2 % hilo caucho Recubrimiento 50 % látex.	Par	1
20	**Bandeja para germinación** Bandeja x 200 cavidades, altura de cavidad 4.3 cm, dimensiones de la charola 54 cm, largo × 28 cm ancho, material poliestireno (ps) extra virgen, calibre / grosor 1 mm	Unidad	1
21	**Sobres de semillas de hortalizas** (lechuga, zanahoria, tomate, pepino, habichuela, ají) de 3 g	Sobre	1
22	**Alcohol etílico.** Etanol, grado analítico al 96%. Galón x 3,785 L	Galón	1
23	**Papel filtro** Caja de papel cualitativo, presentación por 100 unidades, fabricado en celulosa pura de alta calidad para filtración de uso general en laboratorio. Gramaje aproximado 80 – 100 g/m², espesor uniforme y textura homogénea. Diámetro estándar según referencia (ej. 90 mm, 110 mm o 125 mm). Velocidad de filtración media a rápida según grado (ej. Grado 1 o equivalente). Retención de partículas aproximada 11 µm (según especificación del fabricante). Libre de cenizas o con bajo contenido de cenizas (<0.1%) para análisis cualitativo. Empaque en caja protectora contra humedad y contaminación.	Caja	1
24	**Cintas de papel indicador** Cintas de papel indicador en rollo, fabricadas en papel reactivo tratado químicamente para detección de parámetros específicos (pH u otros agentes, según aplicación). Presentación en rollo continuo de longitud 5 metros y ancho de 10 mm. Rango de medición típico de pH 0 – 14 con escala colorimétrica impresa de referencia. Sensibilidad de respuesta inmediata al contacto con solución acuosa. Empaque en dispensador plástico protector contra humedad y contaminación. Producto no reutilizable, almacenado en condiciones secas y a temperatura ambiente controlada.	Rollo	1

25	**Paleta mezcladora** Material: Polipropileno de una sola pieza, grado alimenticio. Dimensiones: Largo aproximado de 1125 mm y ancho de 128 mm. Resistencia térmica: Temperatura máxima de uso de 120 °C. Diseño: Superficie lisa	Unidad	1
26	**Balde plástico con rótulo volumétrico 15 litros** Material base: Polietileno de alta densidad (HDPE) o Polipropileno (PP). Capacidad nominal: 15 litros. Tolerancia de volumen: ± 3%. Altura aproximada: 30 – 35 cm. Diámetro superior aproximado: 30 – 32 cm. Espesor de pared: mínimo 2.5 – 3 mm. Sistema de Medición Volumétrica Escala graduada visible en litros. Marcación permanente moldeada o impresa. Intervalos mínimos de medición: 1 litro. Resistente al desgaste por lavado o fricción. Contraste adecuado para fácil lectura	Unidad	1
27	**Termohigrómetro básico digital** Instrumento electrónico portátil diseñado para medir y visualizar en tiempo real la temperatura ambiente y la humedad relativa del aire, mediante sensores digitales integrados. Cuenta con pantalla LCD para lectura directa y sistema de alimentación por batería. Temperatura Rango de medición: -10 °C a 50 °C (uso interior estándar) Opcional: -20 °C a 60 °C, Precisión: ±1 °C, Resolución: 0.1 °C, Escala seleccionable °C / °F,Humedad Relativa, Rango de medición: 10% a 99% HR, Precisión: ±5% HR, Resolución: 1% HR. Pantalla y Visualización, Pantalla LCD de fácil lectura. Visualización simultánea de: Temperatura, Humedad relativa. Alimentación: Funciona con batería tipo: AAA (1 o 2 unidades).	Unidad	1

28	**Decametro 20 metros** Longitud: 20 metros (66 pies). Material de la cinta: Fibra de vidrio de alta resistencia con revestimiento de PVC, resistente a la humedad. Ancho de la cinta: Aproximadamente 12.5 mm a 14.5 mm. Carcasa: Plástico ABS de alto impacto, frecuentementecon diseño ergonómico y cobertura de TPR (goma). Rebobinado: Sistema de manivela retráctil, a menudo con relación de velocidad 3:1 para rapidez. Graduación: Impresa por ambos lados (métrica: cm/mm; pulgadas: ft/in). Precisión: Uso profesional, resistente a la corrosión y lavable.	Unidad	1
29	**Probetas graduadas de 500 ml** Especificaciones Técnicas Principales: Capacidad: 500 ml. Subdivisión (Graduación): 5,0 ml. Tolerancia: aproximada de ±1 mL Clase A (Vidrio) Materiales: Vidrio borosilicato 3.3 (alta precisión, autoclavable) Dimensiones Aprox.: Diámetro de 50-61 mm, Altura de 340-380 mm. Calibración: 20°C (ajuste por contenido). Características: Base hexagonal para estabilidad, boca con pico para vertido, graduaciones anulares impresas (vidrio)	Unidad	1
30	**Probetas graduadas de 100 ml** Fabricado en vidrio borosilicato 3.3, diseñado para la medición de volúmenes de líquidos en laboratorio con uso general. Presenta una capacidad nominal de 100 mL, graduación en intervalos de 1 mL y tolerancia aproximada de ±1 mL conforme a estándares para material volumétrico. Cuenta con escala permanente en color contrastante, lectura a nivel del menisco y base amplia que garantiza estabilidad. Su diseño cilíndrico incorpora pico vertedor para facilitar el trasvase y minimizar pérdidas. Es resistente a agentes químicos comunes y temperaturas moderadas, apta para prácticas académicas y ensayos básicos de laboratorio.	Unidad	1

31	**Gramera digital 5 kg** La gramera digital con capacidad máxima de 5 kg es un equipo electrónico diseñado para la medición precisa de masa en aplicaciones domésticas, educativas o de laboratorio básico. Cuenta con una capacidad nominal de 5.000 g, resolución mínima de 1 g y precisión aproximada de ±1 g. Incorpora pantalla LCD de fácil lectura, función de tara para descontar el peso del recipiente y sistema de apagado automático para ahorro de energía. Su plataforma está fabricada en acero inoxidable o plástico ABS resistente, con base antideslizante para mayor estabilidad. Funciona mediante baterías tipo AAA o similares y permite la medición en unidades como gramos (g) y kilogramos (kg).	Unidad	1
32	**Lima triangular de 6 pulgadas (150 mm)** Fabricada en acero al carbono de alta dureza, tratada térmicamente para mayor resistencia al desgaste. Sección transversal triangular para trabajo en ángulos internos y ranuras. Dentado uniforme disponible en corte basto, medio o fino. Longitud total aproximada 150 mm	Unidad	1
33	**Machete** Machete de 18 pulgadas (aprox. 457 mm) con hoja fabricada en acero al carbono templado y tratado térmicamente para alta resistencia al desgaste e impacto. Espesor aproximado de hoja entre 2 y 3 mm, filo continúo rectificado y acabado anticorrosivo. Longitud total aproximada de 600 – 650 mm. Mango ergonómico antideslizante en polímero o goma reforzada, fijado mediante remaches o tornillería de alta resistencia. Balance estructural adecuado para trabajo de corte y desbroce.	Unidad	1
34	**Pala draga** Pala draga grande con hoja fabricada en acero al carbono de alta resistencia, tratada térmicamente y con recubrimiento anticorrosivo. Dimensiones aproximadas de hoja: 30 – 35 cm de ancho y 35 – 40 cm de largo, con espesor mínimo de 1.5 – 2 mm. Borde reforzado para mayor durabilidad y resistencia al desgaste. Mango en madera maciza seca y pulida, longitud aproximada de 100 – 120 cm, fijado mediante remache o anillo metálico de refuerzo. Ensamble firme y alineación estructural adecuada para trabajo pesado.	Unidad	1

35	**Tijeras de poda** Tijeras de poda con hojas fabricadas en acero al carbono templado o acero inoxidable de alta resistencia, con tratamiento térmico para mayor durabilidad y filo prolongado. Longitud total aproximada de 20 – 25 cm, capacidad de corte hasta 20 mm de diámetro (según modelo). Sistema de corte tipo bypass o yunque. Mecanismo de resorte de alta tensión para apertura automática. Mangos ergonómicos en aluminio recubierto o polímero antideslizante, con seguro de bloqueo para almacenamiento seguro.	Unidad	1
36	**Rastrillo** Rastrillo manual con cabezal fabricado en acero al carbono tratado térmicamente y recubrimiento anticorrosivo. Ancho aproximado de trabajo entre 30 y 45 cm, con 12 a 16 dientes rígidos de sección uniforme y alta resistencia a la deformación. Espesor de dientes mínimo de 3 – 4 mm. Mango en madera maciza o tubo metálico recubierto, longitud aproximada de 120 – 150 cm. Sistema de fijación reforzado mediante anillo metálico o tornillo pasante de seguridad. Diseño estructural apto para trabajo agrícola y mantenimiento de superficies.	Unidad	1
37	**Palin con cabo** Palín con cabo, hoja fabricada en acero al carbono de alta resistencia, tratada térmicamente y con recubrimiento anticorrosivo. Dimensiones aproximadas de la hoja: 18 – 22 cm de ancho y 25 – 30 cm de largo, con espesor mínimo de 1.5 – 2 mm. Borde inferior rectificado para mayor eficiencia en penetración y remoción de material. Cabo en madera maciza pulida o tubo metálico recubierto, longitud aproximada de 90 – 110 cm. Sistema de ensamble reforzado mediante remache o anillo metálico para garantizar estabilidad estructural y resistencia en trabajo pesado.	Unidad	1
38	**Pala con cabo** Pala con cabo, hoja fabricada en acero al carbono de alta resistencia, tratada térmicamente y con recubrimiento anticorrosivo. Dimensiones aproximadas de la hoja: 23 – 28 cm de ancho y 28 – 35 cm de largo, con espesor mínimo de 1.5 – 2 mm. Diseño cóncavo para mayor capacidad de carga y borde inferior rectificado para penetración eficiente. Cabo en madera maciza pulida o tubo metálico recubierto, longitud aproximadade 100 – 120 cm. Sistema de fijación reforzado mediante remache o anillo metálico, con alineación estructural adecuada para trabajo pesado.	Unidad	1

39	**Azadón con cabo** Azadón con cabo, hoja fabricada en acero al carbono de alta resistencia, forjada y tratada térmicamente, con recubrimiento anticorrosivo. Dimensiones aproximadas de la hoja: 18 – 22 cm de ancho y 20 – 25 cm de alto, con espesor mínimo de 3 – 5 mm. Filo rectificado para labores de corte y remoción de suelo. Ojo o casquillo reforzado para acople seguro. Cabo en madera maciza pulida, longitud aproximada de 100 – 120 cm, fijado mediante cuña o sistema de ajuste a presión. Diseño estructural apto para trabajo agrícola y movimiento de tierra.	Unidad	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Presentar la propuesta, con la totalidad de los elementos señalados, de acuerdo con la descripción técnica, en caso de no incluir algún ítem y/o característica, la propuesta será evaluada como No Cumple.

- El proponente debe presentar junto con su propuesta marca y fichas técnicas, para los siguientes ítems:

LOTE N°	ITEM
1	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20, 25,26,27,28,31,32 y 33.
2	12,14,25,26,27,28,30,31,32,33,34,35,36 y 37.
3	15,16,17,18,19,20,21,22, 31,38,48,49, 50,51,52 y 53.
4	17,27, 29,30 y 31.

NOTA: Las fichas técnicas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- No. Del ítem
- Nombre del Producto
- Descripción técnica del Producto (dimensiones, materiales, capacidad, potencia u otros parámetros aplicables)
- Unidad de Medida
- Marca del Producto
- Imagen de referencia

Es pertinente aclarar que las fichas técnicas solicitadas **no corresponden al formato establecido por la Entidad Estatal** ni al documento publicado junto con el cuadro de **Especificaciones Técnicas del estudio previo**. La ficha técnica hace referencia al documento en el que se describen los parámetros y características técnicas de cada uno de los bienes o elementos ofertados por el proponente, el cual deberá **cumplir como mínimo con las especificaciones señaladas en el presente numeral**

NOTA II:

- El SENA deja constancia que las cantidades por producto aumentarán, teniendo en cuenta las necesidades del Centro, que son susceptibles de cambio debido a variaciones en la oferta educativa sin que ellos afecten las condiciones económicas pactadas en el futuro contrato; por lo que el proveedor está en la obligación de atender esta condición.

- El proceso se adelantará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, será adjudicado hasta por la totalidad del presupuesto oficial del proceso de contratación por lote. En consecuencia, NO se deberán ofertar cantidades, si no que presentará la oferta indicando el valor unitario para cada ítem, discriminando el IVA y contemplando todos los costos directos e indirectos del contrato. Pues éstas serán solicitadas por la entidad con posterioridad a la celebración del contrato en aras de poder adquirir el mayor número de unidades de cada producto utilizando el presupuesto disponible. El proponente deberá establecer en su propuesta económica y en el valor de la oferta consignado en SECOP II, la sumatoria de los valores unitarios sin tener en cuenta cantidades.

- Para que una propuesta sea válida, deberá ser presentada por la totalidad de los ítems que conforman el proceso por lote, los oferentes podrán determinar sus precios de oferta sin superar el presupuesto total estimado por lote determinado por la entidad.

- No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica, lo cual constituye causal de rechazo de la propuesta. Solo se podrán reproducir fichas técnicas de la entidad en caso de ser oferente fabricante.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.

15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Garantizar que los bienes que se entregarán son de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

2) Mantener los precios establecidos en su oferta en todo momento hasta la entrega de estos al Almacén del Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA y/o lugar indicado por el supervisor de contrato.

3) Entregar los bienes ofertados de acuerdo con las marcas y características técnicas previstas.

4) Constituir la respectiva póliza de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el estudio previo.

5) Se debe asegurar que los elementos estén cubiertos con el menor embalaje posible, manteniendo la calidad y protección de éstos.

6) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

7) Garantizar que la movilización, cargue, descargue y entrega (según indicaciones de empacado y rotulado) de los bienes requeridos por el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital - SENA se realicen en el lugar indicado por el supervisor del contrato, siendo estos costos asumidos por el proveedor.

8) Cumplir con los Elementos de Protección Personal al momento de realizar la entrega al almacén del Centro de Materiales y Ensayos.

9) Garantizar al Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital - SENA, en caso de presentarse deterioro, mala calidad, defectos de fabricación o especificaciones diferentes, el

reemplazo de los bienes, lo cual será máximo dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.

10) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de las garantías y sus modificaciones.
11) Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago de acuerdo con las circulares e indicaciones señaladas en el estudio previo.
12) Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021.
13) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista será el único responsable por todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos. En caso de que se interponga una acción o reclamación contra el SENA derivada de actuaciones del contratista, este deberá asumir la totalidad de los costos y adoptar, a su cargo, todas las medidas necesarias para resolver la situación y evitar perjuicios a la entidad.

Asimismo, el contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad la carga salarial y prestacional de su personal, conforme a la normatividad vigente, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y el SENA.

Finalmente, el contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, en especial cuando estos causen perjuicio a la administración o a terceros, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Los siguientes documentos deben ser presentados por los oferentes en la etapa contractual y serán verificados y aprobados por el profesional de Seguridad y Salud en Trabajo del Centro de Materiales de Ensayos.

REQUISITO LEGAL	ETAPA	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Entregar las fichas de datos a de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, artículo 2.2.4.1.3, artículo 2.2.4.6.1, artículo 2.2.4.6.4, y artículo 2.2.4.6.8., en concordancia con la Resolución 0312 de 2019, del Ministerio del Trabajo, por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Nota 1: Según el Capítulo I, Capítulo II y Capítulo III, de la Resolución 0312 de 2019, toda empresa menor de 10 trabajadores, entiéndase como "De uno (1) a diez (10) trabajadores", entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, entre cincuenta y un (51) y más trabajadores y, deben cumplir con el diseño del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

En el marco del siguiente proceso de contratación, es imperativo dar cumplimiento a los requisitos ambientales contractuales establecidos para cada lote, según se detalla a continuación:

LOTE N°1

El contratista deberá presentar una certificación firmada en la que se comprometa a no utilizar plásticos de un solo uso en empaques, envases o suministros durante la ejecución del contrato; no obstante, su uso será permitido únicamente en casos excepcionales donde, por razones técnicas, sanitarias o de seguridad, no exista una alternativa sostenible viable, situación que deberá ser debidamente justificada de manera técnica y explícita en la misma certificación, demostrando que el plástico es el único medio que garantiza la integridad del producto o la protección de la salud pública en cumplimiento de la ley 2232 de 2022 y la Circular SENA 3-2025-000292.

LOTE N°2

- El contratista deberá presentar una certificación firmada en la que se comprometa a no utilizar plásticos de un solo uso en empaques, envases o suministros durante la ejecución del contrato; no obstante, su uso será permitido únicamente en casos excepcionales donde, por razones técnicas, sanitarias o de seguridad, no exista una alternativa sostenible viable, situación que deberá ser debidamente justificada de manera técnica y explícita en la misma certificación, demostrando que el plástico es el único medio que garantiza la integridad del producto o la protección de la salud pública en cumplimiento de la ley 2232 de 2022 y la Circular SENA 3-2025-000292.
- Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
- Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:
 Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito,
 La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada, sin estas condiciones no se le permitirá el descargue de elementos.

LOTE N°3

- El contratista deberá presentar una certificación firmada en la que se comprometa a no utilizar plásticos de un solo uso en empaques, envases o suministros durante la ejecución del contrato; no obstante, su uso será permitido únicamente en casos excepcionales donde, por razones técnicas, sanitarias o de seguridad, no exista una alternativa sostenible viable, situación que deberá ser debidamente justificada de manera técnica y explícita en la misma certificación, demostrando que el plástico es el único medio que garantiza la integridad del producto o la protección de la salud pública en cumplimiento de la ley 2232 de 2022 y la Circular SENA 3-2025-000292.
- Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
- Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:
 Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito, La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada, sin estas condiciones no se le permitirá el descargue de elementos.

LOTE N°4

- El contratista deberá presentar una certificación firmada en la que se comprometa a no utilizar plásticos de un solo uso en empaques, envases o suministros durante la ejecución del contrato; no obstante, su uso será permitido únicamente en casos excepcionales donde, por razones técnicas, sanitarias o de seguridad, no exista una alternativa sostenible viable, situación que deberá ser debidamente justificada de manera técnica y explícita en la misma certificación, demostrando que el plástico es el único medio que garantiza la integridad del producto o la protección de la salud pública en cumplimiento de la ley 2232 de 2022 y la Circular SENA 3-2025-000292.
- Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
- Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:
- Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito, La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada, sin estas condiciones no se le permitirá el descargue de elementos.

- Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta y cinco (35) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución es el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA., ubicado en la Carrera 30 No. 17 B -25 Sur, Bogotá.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Bogotá D.C.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Ver el siguiente cuadro

Forma de Pago:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera. El SENA realizará un único pago, correspondiente al valor del contrato teniendo en cuenta lo establecido con la Circulares No. 01-3-2020-000054, No. 01-3-2020-000065 y 3-2024-000019 emitidas por la Dirección General, de la siguiente manera: El Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital efectuará un único pago, de acuerdo con el bien y/o servicio prestado, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: **Primera carpeta:** Carpeta GC GC_NIT_ CRP_MES_AÑO.zip **Estructura del nombre del archivo:** • **GC:** Gestión Contractual • **NIT del proveedor** • **CRP:** Certificado Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) • **MES:** Mes de la factura • **AÑO:** Año de la factura Ejemplo: GC_999999999_0023_DICIEMBRE_2026.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: 1. **Copia del documento contractual.** 2. **Otro si** (si existen modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado). 3. **Informes de supervisión del contrato,** firmados por el supervisor, en los que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, de acuerdo con los formatos establecidos y publicados en CompromISO. El supervisor será responsable de diligenciarlos, firmarlos y entregarlos al proveedor para su posterior cargue en SECOP II, junto con la información sobre la ejecución del contrato. 4. **Formato acta recibido a satisfacción de bienes GIL-F-010 o Formato novedad recibido a satisfacción GIL-F-074,** firmado por el supervisor del contrato, en el que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, de acuerdo con los formatos establecidos y publicados en CompromISO. El supervisor será responsable de diligenciarlo, firmarlo y entregarlo al proveedor para su posterior cargue en SECOP II, junto con la información sobre la ejecución del contrato. 5. **Formato relación entradas de almacén para pago de contratos GRF-F-087** (Cuando aplique). 6. **Nota de entrada al almacén de los bienes adquiridos** (Cuando aplique). 7. **Designación de supervisor** (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta). 8. **Los demás documentos** que soporten la ejecución del contrato **Segunda carpeta** Carpeta GF GF_NIT_ RP_MES_AÑO.zip **Estructura del nombre del archivo:** • **GF:** Gestión Financiera • **NIT del proveedor** • **CRP:** Certificado Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) • **MES:** Mes de la factura • **AÑO:** Año de la factura

	Ejemplo: GF_999999999_0023_DICIEMBRE_2026.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: 1. **Certificado registro presupuestal del compromiso,** firmado por el responsable dentro de la entidad. (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para su inclusión en esta carpeta). 2. **RUT del contratista,** con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. 3. **Soporte de pago de la seguridad social** para el mes inmediatamente anterior indicando en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. (El proveedor debe enviar esta información al supervisor del contrato para su registro en los informes de ejecución) 4. **Certificado de paz y salvo,** suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días. 5. **Certificación cuenta bancaria** del beneficiario del pago con fecha de expedición menor a 30 días. 6. **Para pagos por endoso** certificación de cuenta bancaria del beneficiado del endoso y otro SI de autorización. 7. **Resolución de facturación del proveedor** **Tercera carpeta** Carpeta FV FV_No. Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.zip **Estructura del nombre del archivo:** • **FV:** Factura de Venta • **No. Factura:** Número de la factura • **NIT:** NIT del proveedor • **CRP:** Certificado Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) • **MES:** Mes de la factura • **AÑO:** Año de la factura Ejemplo: FV_123_999999-9_0023_DICIEMBRE_2026.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: 1. **Factura de venta en formato PDF,** cumpliendo con todos los requisitos legales. 2. **Factura de venta en formato XML (AttachmentDocument),** cumpliendo con todos los requisitos legales. 3. **Confirmación de aprobación en plataforma VFE (Verificador de factura electrónica-SIIF Nación),** correspondiente a la (s) factura (s) electrónicas aprobadas que correspondan al pago a realizar **Importante:** • El archivo XML debe estar en estado AttachmentDocument. • Todos los documentos deben ser auténticos, legibles y estar completos La factura electrónica de venta deberá ser enviada al correo electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** y al usuario del supervisor de contrato del aplicativo **VFE** de la siguiente forma: Incluir en las observaciones de la factura la siguiente notación: #$36-02-00-011-**921510**; número de contrato; correo institucional del supervisor#$ De no ser posible la inclusión de la nota o en caso de presentar rechazos enviar un correo electrónico a siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con asunto de correo: 36-02-00-011-**921510**; número de contrato; correo institucional del supervisor

	NO incluir los signos **#$** ni al principio ni al final del asunto del correo. Adjuntar la factura en formato PDF y el archivo XML (AttachmentDocument) comprimidos en un archivo ZIP. Cada contratista debe realizar personalmente esta actividad, asegurándose de que la información registrada sea correcta. Los documentos deben estar en el orden establecido, formato PDF y XML, comprimidos en formato .ZIP antes de su envío. Antes de cargar, confirmar y enviar la documentación, revise cuidadosamente que la información sea correcta y que los archivos sean los adecuados. Cualquier error generará reprocesos y retrasos en el pago. **Factura electrónica y validación ante la DIAN** Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura según lo establecido por la DIAN. • Para que la factura sea válida para el pago, debe haber sido previamente validada por la DIAN o un proveedor autorizado por esta. • La factura solo se considera expedida cuando ha sido validada. **Cargue de facturas en SECOP II** Una vez aprobados los documentos por el Supervisor, el contratista deberá cargar la factura en SECOP II, siguiendo estos pasos: 1. Consolidar la documentación aprobada en una carpeta ZIP. 2. Ingresar a SECOP II y dirigirse a la sección "Ejecución del Contrato". 3. Buscar el "Plan de Pagos" y hacer clic en "Registro" en la línea de pago correspondiente. 4. Seleccionar "Crear", ingresar la información y anexar la documentación con el botón "Anexar". 5. Hacer clic en "Confirmar" y luego en "Enviar" para que la entidad revise y apruebe la factura. **Estados de la factura en SECOP II:** • Enviado a la entidad estatal: Factura enviada para revisión. • Aprobado: Factura validada y en trámite de pago. • Pagado: Pago realizado. • Rechazada: Si la factura es rechazada, el proveedor debe revisar la razón del rechazo, corregir los errores y volver a enviarla. • Para revisar el motivo del rechazo, haga clic en "Detalle" y busque la justificación en el campo "Razón". Si es necesario, edite la factura y vuelva a enviarla. **Plazo de pago y responsabilidades del contratista** • El plazo de pago de 30 días empieza a contar cuando se presentan todos los documentos correctamente. • Si la factura tiene errores o falta documentación, el tiempo de pago se retrasará hasta que el contratista entregue los soportes completos. • El contratista es responsable de cualquier demora y no podrá reclamar intereses o compensaciones al SENA. **Retenciones e impuestos** Al momento del pago, el SENA aplicará las retenciones de ley según corresponda: • Retención en la fuente (Renta, ICA, ReteIVA), dependiendo del tipo de proveedor. • Otras retenciones tributarias establecidas por la ley. • El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. • El contratista es responsable de cumplir con el pago de impuestos, tasas y contribuciones que correspondan a su actividad. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que señala:

	"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO 1°:** El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. **PARAGRAFO 2°:** La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA, el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos" GRF-I-002. **PARÁGRAFO 3°: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE:** El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del (los) contrato (s) a celebrar será ejercida por el quien designe en la plataforma SECOP II el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor nacional. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA GCCONM-002 V07; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo.

En razón a lo anterior se designa Oscar Fabian Mayorga Rodriguez, Instructor del Centro y correo electrónico: omayorga@sena.edu.co como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020. De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 - MÍNIMA CUANTÍA Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "…Por la cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional…" de la siguiente manera:

"(…) Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto."

La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato o los contratos será hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/TE. ($157.355.000) IVA incluido** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital del SENA, adelantó un estudio de mercado, donde se estimó que el valor del presupuesto oficial TOPE por lote es:

LOTE N°	DESCRIPCION	VALOR TOPE TOTAL UNITARIO
1	Alistamiento de Laboratorios	$ 2.180.361
2	Laboratorios Especializados	$ 16.749.369
3	Carpintería Metálica- Ensayos No Destructivos – Armas Básicas de Infantería	$ 15.383.761
4	Campesena	$ 6.277.488
TOTAL		**$ 40.590.979**

Se tendrán en cuenta los precios unitarios obtenidos y **se adelantará el proceso por el sistema de precios unitarios a monto agotable,** en aras de poder obtener la mayor cantidad de elementos posibles, utilizando la totalidad de los recursos asignados.

El oferente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que NO podrá superar el valor TOPE total unitario de mercado calculado por la entidad para cada lote. Dicha situación será CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo

titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Materiales y Ensayos adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Contratar a precio unitario y monto agotable la adquisición de materiales de formación requeridos para el desarrollo de las actividades formativas y prácticas de los programas de formación en las áreas de: alistamiento de laboratorios, laboratorios especializados, ensayos no destructivos, carpintería metálica, armas básicas de infantería y Formación Continua Especial Campesena - Básico en Agricultura Ecológica, del Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital” es de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/TE. **($157.355.000) IVA incluido**., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento y en donde se estimó que el valor del presupuesto oficial por lote para la adjudicación así:

LOTE N°	DESCRIPCION	MONTO AGOTABLE
1	Alistamiento de Laboratorios	$ 27.455.000
2	Laboratorios Especializados	$ 68.300.000
3	Carpintería Metálica- Ensayos No Destructivos – Armas Básicas de Infantería	$ 36.000.000
4	Campesena	$ 25.600.000
TOTAL		**$ 157.355.000**

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL/OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS**	**$ 157.355.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números

6526	2026-03-06	2026-12-31	921510 CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS- BTÁ D.C.	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	Veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos m/te.	$ 27.455.000
6526	2026-03-06	2026-12-31	921534 CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS-BTA D C - PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	Veinticinco millones de pesos m/te	$25.000.000
6526	2026-03-06	2026-12-31	921545 CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Treinta y seis millones de pesos m/te.	$36.000.000

6526	2026-03-06	2026-12-31	921564 CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS - FORMACION CONTINUA ESPECIALIZADA Y FEECFEEP	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Veinticinco millones seiscientos mil pesos m/te.	$25.600.000
6526	2026-03-06	2026-12-31	921568 CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS - FORTALECIMIENTO DE OFERTA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA EMPRES	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	Propios	Cuarenta y tres millones trescientos mil pesos m/te.	$43.300.000
						TOTAL	**$157.355.000**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el literal C, del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido. Al respecto dispone el citado artículo:

“Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

(...) C) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas (...);”.

Decreto 1082/2015

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de

que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. demás, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio MÁS BAJO siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 modificado en el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020.

Se contratará, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas presentadas en el formato oferta de económica y la establecida en el SECOP II, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

5.1.1 Lotes

LOTE N°	DESCRIPCION	VALOR TOPE TOTAL UNITARIO
1	Alistamiento de Laboratorios	$ 2.180.361
2	Laboratorios Especializados	$ 16.749.369
3	Carpintería Metálica- Ensayos No Destructivos – Armas Básicas de Infantería	$ 15.383.761
4	Campesena	$ 6.277.488
TOTAL		**$ 40.590.979**

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se

compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o

iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el

contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No Aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No Aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación de la cuenta bancaria habilitada, emitida por el banco

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

5.2.1.17 CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT

El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, esté debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria "RIT", expedido por la Secretaria de Hacienda, expedido por la Secretaria de Hacienda. ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones SDH-000079, SDH-000117 y SDH-000195 de 2013) actualizado a 2021.

El documento debe se anexado junto con la propuesta si el oferente tiene domicilio en Bogotá ya que es un documento de carácter distrital y si el proponente no tiene domicilio en Bogotá deberá tramitar el mismo y presentarlo máximo en un día hábil posterior al perfeccionamiento del contrato.

5.2.1.18 Resolución de Autorización para facturar expedido por la DIAN

5.2.2 De carácter técnico

La Entidad verificará que la propuesta presentada cumpla con las especificaciones técnicas establecidas y se ajuste a las necesidades de la Entidad.

Igualmente, los proponentes deberán cumplir las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el **numeral 2.6** del presente documento ''**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR'' conforme a lo indicado en cada lote**.

- Presentar la propuesta, con la totalidad de los elementos señalados, de acuerdo con la descripción técnica, en caso de no incluir algún ítem y/o característica, la propuesta será evaluada como No Cumple.

- El proponente debe presentar junto con su propuesta marca y fichas técnicas, para los siguientes ítems:

LOTE N°	ITEM
1	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20, 25,26,27,28,31,32 y 33.
2	12,14,25,26,27,28,30,31,32,33,34,35,36 y 37.
3	15,16,17,18,19,20,21,22, 31,38,48,49, 50,51,52 y 53.
4	17,27, 29,30 y 31.

NOTA: Las fichas técnicas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- No. Del ítem

- Nombre del Producto
- Descripción técnica del Producto (dimensiones, materiales, capacidad, potencia u otros parámetros aplicables)
- Unidad de Medida
- Marca del Producto
- Imagen de referencia

Es pertinente aclarar que las fichas técnicas solicitadas **no corresponden al formato establecido por la Entidad Estatal** ni al documento publicado junto con el cuadro de **Especificaciones Técnicas del estudio previo**. La ficha técnica hace referencia al documento en el que se describen los parámetros y características técnicas de cada uno de los bienes o elementos ofertados por el proponente, el cual deberá **cumplir como mínimo con las especificaciones señaladas en el presente numeral**

- ✓ **REQUISITO DE EXPERIENCIA:**

El proponente deberá **acreditar en una (1)** certificación de contrato **ejecutado** con entidades públicas o privadas, relacionadas directamente con el objeto a contratar y/o guarden relación directa con la naturaleza del proceso, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial **por cada lote en el que pretenda participar**.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 142 de 2023, se requiere que el proponente que certifique la calidad de Mipyme, acredite experiencia en **máximo dos (2)** certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionadas directamente con el objeto a contratar y/o guarde relación directa con la naturaleza del proceso, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial **por cada lote en el que pretenda participar**.

Se deberá acreditar la condición de Mipyme, teniendo en cuenta el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021:

''ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Todos interesados en el presente proceso de contratación (incluyendo Mipymes) deberán individualizar el cumplimiento de los objetos contractuales que se requieren dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento, a través del FORMATO correspondiente:

Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
- NIT.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

NOTA 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia de la minuta respectiva y facturas, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

NOTA 2: En el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

NOTA 3: Para todos los efectos de acreditación de la experiencia en el sector público, además de certificaciones se podrá aportar acta de liquidación o recibo final debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el que conste la información requerida en la invitación pública.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

REQUISITO LEGAL	ETAPA	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

En el marco del siguiente proceso de contratación, es imperativo dar cumplimiento a los requisitos ambientales **precontractuales** establecidos para cada lote, según se detalla a continuación:

LOTE N°1:

NO APLICA

LOTE N°2

- Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.

LOTE N°3

- Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.

LOTE N°4

- Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.

5.2.3 De carácter financiero

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) El proponente deberá diligenciar el anexo (**formato propuesta económica**), cumpliendo con las ***especificaciones técnica del presente documento***, firmada por el Representante Legal.
2) El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
3) El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
4) Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.
5) El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
6) En caso de que la oferta contenga bienes excluidos o exentos de impuestos se deberá indicar en el ítem correspondiente.
7) La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en **pesos colombianos y sin decimales.**
8) El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar.
9) La oferta económica debe estar proyectada a la futura facturación, con la finalidad de que los valores sean uniformes.

NOTA: En caso de presentar diferencia entre el valor total en número y el valor en letras en el anexo de la oferta económica, prevalecerá el valor en letras.

Nota 1: Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo PDF y en la pregunta tipo "Lista de precios" del SECOP II es el valor de su oferta económica y debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta (Valor oferta económica) y el valor indicado en el SECOP II; para la evaluación y selección se tendrá en cuenta el valor indicado en el documento de oferta económica, dado que sobre este se aplica verificación de los ítems, unidades ofertadas, unidades de medida, precios unitarios, tarifas de IVA, el valor total de la oferta económica, valor en letras, corrección aritmética y es el documento suscrito por el representante legal.

Nota 2: El proponente deberá presentar la totalidad de los ítems señalados conforme a las características técnicas estipuladas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Nota 3: El comité económico realizará verificación del documento de oferta económica aportado en formato PDF por medio de la plataforma SECOP II en cuanto a unidades ofertadas, unidades de medida, precios unitarios, tarifas de IVA, valor total de la oferta económica, valor en letras y se aplicará corrección

aritmética si correspondiera y se rechazarán las ofertas económicas que presenten diferencia superior al 2% del valor total de la oferta presentada en el documento PDF por el oferente en SECOP II con respecto a la evaluación económica lo cual se determinará en el informe presentado por el evaluador económico, en concordancia con la causal de rechazo señalada en el anexo invitación pública. En este sentido, al existir una diferencia entre la propuesta adjunta en PDF y el informe de evaluación económica mayor al 2% del valor total de la oferta económica, será causal de rechazo toda vez que para la entidad no es posible evaluar económicamente al existir esta inconsistencia. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones aritméticas efectuadas a las OFERTAS ECONÓMICAS de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos.

Nota 4: En el valor de la oferta económica se deberán contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación. El valor de la oferta económica no estará sujeta a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de vigencia.

Nota 5: El oferente debe diligenciar y manifestar de manera clara sin omitir ninguna especificación en la presentación de la OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (El formato dispuesto por la entidad, es un formato de apoyo. Por tanto, verificar la información y ajustar de ser necesario de acuerdo con lo requerido por la Entidad para este proceso de contratación). El oferente deberá diligenciar el formato incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. Este formato es la propuesta técnica del proponente y permitirá a la Entidad verificar objetivamente si la misma CUMPLE con la totalidad de las especificaciones técnicas y documentos requeridos.

- **Indisponibilidad Del SECOP II Para Presentar Ofertas:**

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma el oferente deberá seguir el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE el pude ser consultado en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf. El correo para notificaciones a la Entidad, exclusivamente en caso de Indisponibilidad de la plataforma es contrataciongaaics@sena.edu.co.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro meses (4) más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (50 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	NO	SI	NO	NO
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

10. ANEXOS

ANEXO 1. ESTUDIO DE MERCADO.

ANEXO 2. CDP.

ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGOS.

ANEXO 4. INVITACIÓN PÚBLICA.

ANEXO 5. FORMATOS.

El presente documento se suscribe el nueve (09) de abril de 2026.

CAROLINA HERNANDEZ VARGAZ
Subdirectora (E) Centro de Materiales y Ensayos

Elaboró y Revisó componente jurídico: Andres Mauricio Guerrero Valderrama – Abogado GAAICS.
Revisó: Laura Camila Pineda Carreño – Abogada Contratista – CME
Revisó: Andrés Camilo Paez Gómez – Profesional Contratación – CME
Requerimiento Técnico: Oscar Fabian Mayorga Rodriguez Instructor – CM
Revisó componente financiero: Deisy Astrid Cabrera Ahumada – Financiera GAAICS.
Revisó componente Ambiental: Jhon Alexander Solano Delgado. Responsable Ambiental - CME
Revisó componente SST: Beatriz Elena Moreno Romero – Responsable SG-SST - CME

Vo.Bo: Monica Cuadros Sierra – Coordinadora GAAICS.